

Comunicación de esta inspección a los Señores D.ⁿ Jph. Fontes, y D.ⁿ Juan
Gálvez Reidores. // La tercera por que es publico y notorio el
motivo por el qual la Real Chancilleria de la Ciudad de Granada
le condeno a presidio de Ceuta, donde ha estado diferentes años cum-
pliendo en destierro, lo que dice que dice no hauey tenido
V. presente al tiempo que hizo el referido nombramiento. // La
cuarta y ultima por que le conuena los deseos con que V. se halla de
tener en archivo arrebatado, por hallarve en conuiento de papeles, ha-
uiendo tanto importantisimos enumerados, y conuientemente su-
noticiados en el oluido, careciendo V. de ellos, por en confesion, y estado
como esta este precioso objeto, tan antiguamente recomendado por auer
do de la Ciudad de diez de Nov. del año de 1570. en que se le mandaron
poner tres hauey, y posteriormente por en auerdo de 22. de octubre
del de 722. y hasta agora no se ha conseguido tan importante fin, por
falta de medios, y atrasos de los propios. // Todas estas circunstancias
impelen a que dice a replicar a V. que reflexionando materia de
tanta importancia con la madurez que acostumbra, resuelva lo que
sea de su mayor decoro, y decencia teniendo asy mismo presente
que el referido empleo de Cavallero lo han tenido Capitanes de Cau-
llos como lo fueron D.ⁿ Jph. de Coto, D.ⁿ Antonio Cavallero, y D.ⁿ Jph.
Ocio theniente, y que la Ciudad hallandose con todos en propios, y
rentas concuerrados, y el desconuelo de no poder pagar, ni aun los
creditos de Justicia, y en remuneracion a los oficiales de la Secre-
taria de Ayuntamiento, que con tanto de uelo aplicacion, y fatiga
están empleados en seruicio de V. con el cumulo de tantas y diuer-
sas dependencias como V. tiene a su cargo, por lo que pudiera la
Ciudad suspender por agora este gasto de Cavallero, como lo ha estado